



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

CONCEJALES

D^a M^a ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA
D. VÍCTOR CARBAJO GIL
D^a MARTA BARRIOS ORTEGA
D. DANIEL SANZ NIETO

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D^a YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ (Justifica su ausencia)
D^a MERCEDES BÉJAR GARCÍA (Justifica su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las ocho horas del día trece de marzo de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos que asisten a la sesión.

SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía, que comprenden desde el nº 56/2014 al nº 58/2014 y desde el nº 1/2015 al nº 5/2015, ambos inclusive, y cuya copia de los mismos se encuentran en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Se da cuenta igualmente a los miembros corporativos, de las licencias urbanísticas concedidas por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Veinticuatro licencias de obra menor, dos licencias de obra mayor, una licencia de actividad y funcionamiento, una modificación de licencia de actividad y funcionamiento y una licencia de primera ocupación. Vienen recogidas en 29 decretos que comprenden desde el nº 143/2014 al nº 153/2014 y desde el nº 1/2015 al nº 18/2015, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los Sres. Concejales de su contenido.

A continuación, la Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

**1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
(Antigua Contribución Urbana)**

La Sra. Alcaldesa hace mención a la carta que ella dirigió con fecha 24 de febrero de 2015 al Sr. Gerente Regional del Catastro en relación con la valoración de los inmuebles de nuestro municipio. Da lectura al contenido de dicha carta, donde se pone de manifiesto la intención del Equipo de Gobierno, en diversas reuniones mantenidas desde el año 2013, de solicitar a la Gerencia del Catastro el Procedimiento de Valoración Catastral Colectivo de Carácter General para todo el municipio de Rascafría y, como esa Gerencia ha mantenido desde el principio la postura de una revisión por Coeficiente argumentando la carencia de presupuesto, la falta de medios materiales y humanos y lo inoportuno de una Ponencia General por lo traumática que resulta una actuación de trabajo de campo, toda vez que parte del municipio- si se siguiera la mecánica según muestreo facilitado por catastro- se vería incrementado su valor del IBI.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que coincide con el sentir general de los vecinos en que la valoración de los inmuebles está muy por encima de su valor real o valor de mercado y que atendiendo también a las razones expuestas por la Gerencia Regional del Catastro de una revisión por Coeficiente, **ha propuesto tres condiciones que son innegociables a la citada Gerencia** y que son las siguientes:

1ª Aplicar la máxima reducción del valor catastral de **todas** las viviendas del municipio (según datos facilitados por esa Gerencia, alrededor de un 18 por 100).

2ª Revisión a la baja de **todas** las fincas vacantes sin edificar del municipio con aplicación de coeficiente reductor.

3ª Realización a partir de junio de 2015 de un Procedimiento de Regularización, según el cual se actualizarán y corregirán datos e incidencias no contempladas en la ponencia de valores de 2.005.

La Sra. Alcaldesa finaliza su exposición manifestando que por e-mail de fecha 06 de Marzo de 2015, dicha Gerencia nos remite modelo de solicitud de ampliación de aplicación de coeficientes a la baja para su cumplimentación, dicho modelo fue cumplimentado y remitido a esa Gerencia pero condicionado a las tres actuaciones citadas que son innegociables.

Interviene el Teniente Alcalde D. Ricardo Díaz Lomo manifestando la importancia que va a suponer la bajada de un 18% del valor catastral del IBI, junto a las bajadas del tipo impositivo municipal producidas en esta legislatura que han pasado de un 0,52 a un 0,43.

La Corporación queda enterada.

2.- SITUACIÓN TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que, posteriormente al Pleno celebrado el 29 de Diciembre de 2014, en el cual se informó sobre la situación generada tras la negativa de la CAM a hacer frente al pago del mantenimiento de los repetidores TDT de 58 municipios, entre los que se encuentra nuestro municipio, se celebró el jueves 22 de Enero de 2.015 una reunión de todos los miembros de Galsinma. Como resultado de esa reunión se acordó mandar una carta conjunta explicando la situación a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Comunica que tras el corte que estamos sufriendo, en fecha 23 de Febrero de 2015, dirigió la siguiente carta al Sr. Consejero de Presidencia, Salvador Victoria, la cual se ha expuesto en los tableros informativos municipales, dando lectura de la misma y poniendo de manifiesto lo siguiente:

Que afectan a los Canales 58 de la Red General Estatal y 63 de la Autonómica y a 58 municipios de la Comunidad de Madrid, de los que 18 pertenecen a la Sierra Norte.

Que desde la Comunidad Autónoma de Madrid no ha solucionado esta situación discriminatoria, la única del territorio sin solucionar el problema, teniendo además constancia que las antenas y equipos de emisión son propiedad de ellos.

No encontrando además explicación como un Ayuntamiento va a pagar un mantenimiento de unos equipos de los que no es titular, ni tiene derecho legítimo, ni obligación reconocida.

La Sra. Alcaldesa finaliza la carta poniendo de relieve que la inactividad de la Comunidad de Madrid está produciendo perjuicio y malestar en toda la población, solicitando una pronta solución.

Expone que a fecha de hoy no se ha recibido ningún tipo de respuesta. La Corporación queda enterada.

3.- INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO CONTRA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE

La Sra. Alcaldesa comunica que tal y como ya había informado con anterioridad a este Pleno, el servicio de recogida y tratamiento de residuos de nuestro Municipio se realiza a través de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte, con la cual este Ayuntamiento firmó un Convenio de Adhesión para este fin exclusivo.

Informa que las liquidaciones que por el tratamiento de residuos viene practicando la Mancomunidad de Municipios del Noroeste a los Municipios que formamos parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte, a criterio de los 38 Municipios que conformamos esta última Mancomunidad, no se ajusta a la realidad.

La disconformidad manifestada en la liquidación de tasas por la totalidad de los municipios citados, se ha realizado a través de diferentes recursos de reposición que no han sido estimados, por lo que los 38 Municipios hemos presentado Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 34 de Madrid, impugnando dichas liquidaciones.

Lo que pone en conocimiento del Pleno, quedando enterados los miembros corporativos.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE OTERUELO DEL VALLE

Por lo que respecta a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Rascafría relativa a la apertura y trazado de nuevo viario local entre la calle Nueva y calle del Toro en Oteruelo del Valle, que fue sometida a aprobación inicial y provisional del Pleno de este Ayuntamiento y remitida a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, la Sra. Alcaldesa comunica lo siguiente:

Que esta Alcaldía asistió por invitación a la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el pasado 28 de enero de 2015 donde se informó favorablemente por unanimidad al expediente tramitado por el Ayuntamiento (único expediente de los 18 tratados que fue informado favorablemente por unanimidad).

Posteriormente el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con esa misma fecha dicta Resolución mediante Orden 117/2015 aprobando definitivamente la citada modificación puntual, publicándose la misma en el BOCM nº 31 de 6 de febrero de 2015.

La Corporación queda enterada.

5.- PETICIÓN DEL ARQUITECTO MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que la relación administrativa, que el actual Arquitecto Municipal D. Francisco Sánchez Fuentes, mantiene con este Ayuntamiento desde septiembre de 2.013, es de carácter honorífico, lo cual significa que asiste a este Ayuntamiento sin recibir ninguna contrapartida económica.

Menciona que, tradicionalmente, a los Arquitectos honoríficos la C.A.M. les asignaba redacciones de proyecto y direcciones técnicas de obras municipales (por ej: obras P.R.I.S.M.A.); pero la realidad actual es que la inexistencia de obras y proyectos hace que los desplazamientos y asistencia técnica a los Municipios de los Arquitectos honoríficos no obtengan como contraprestación ninguna compensación económica.

D. José Francisco Sánchez Fuentes ha comunicado en repetidas ocasiones a esta Alcaldía la necesidad de percibir algún tipo de compensación por parte de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía se comprometió con el Sr. Sánchez Fuentes a traer este asunto a Pleno. Dada la proximidad del final de la legislatura, esta Alcaldía entiende que la posible variación en la relación administrativa con el Arquitecto debe contar con el consenso de todos los miembros corporativos del Pleno.

Los miembros corporativos manifiestan que este asunto quede pendiente para al inicio de la nueva legislatura.

6.- VISITA C.H. TAJO DAÑOS: PRODUCIDOS RIO LOZOYA

Con fecha 19 de marzo de 2014, se remite a la Confederación Hidrográfica del Tajo, informe de daños por las avenidas fluviales sufridas el 1 de marzo de 2014; en fecha 30 de octubre de 2014, se comunica nuevamente el estado de deterioro de la vía pecuaria "Cañada del Paular" y en el T.M. de Oteruelo del Valle. En última instancia el pasado 9 de febrero de 2015 se vuelve a remitir un nuevo informe técnico de los daños ocasionados, ésta vez en fecha 30 de enero de 2015. Para todo ello, se requiere a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, para realizar actuaciones en el mantenimiento de la cuenca del río Lozoya ya que su inacción ha provocado daños muy cuantiosos en diversos tramos del Camino Natural.

Esta Alcaldía ante la falta de respuesta Confederación Hidrográfica del Tajo, no solo a los escritos, sino a los compromisos telefónicos adquiridos con esta Alcaldía, realizó consultas con el Servicio Jurídico del Ayuntamiento por si se pudiera derivar responsabilidades jurídicas por inacción.

No obstante, y tras nuevos requerimientos por parte de este Ayuntamiento, en fecha 4 de marzo, acompañados por el Subcomisario de la C.H.T. a instancia del Ayuntamiento, fueron visitadas las zonas más afectadas por la crecida del río Lozoya sufrida el pasado 30 de enero de 2015, debido a la gran precipitación caída y al deshielo prematuro producido.

Las zonas visitadas fueron:

- Tramo desde puente "Las Barandas" hasta el puente de "Las Suertes", donde se produjeron deterioros del tramo del Camino Natural, así como afectadas parcelas particulares.
- Tramo del arroyo "Sotillo" con encuentro del arroyo "Artiñuelo" y río Lozoya.
- Tramo del río "Lozoya" de aproximadamente 400 metros aguas arriba desde el puente de Oteruelo.

En todas las zonas visitadas, se tomaron los puntos más críticos para actuar, así como el compromiso de las siguientes actuaciones:

- Retirada de gravas sedimentadas en las zonas de embotellamiento y a su paso por los puentes. Estas actuaciones se podrían llevar de manera más urgente. (periodo dependiente del cauce del río para poder entrar con maquinaria).
- Limpieza vegetal y restos acumulados en los márgenes para evitar así la reducción del cauce en las crecidas. Estos trabajos quedarían supeditados a la autorización por parte del Medio Ambiente y a la época de bajo riesgo de incendios (noviembre-diciembre 2015)

7.- MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA

Celebrada Junta Ordinaria de la Mancomunidad Valle del Lozoya el pasado 9 de marzo de 2015, en la cual se informó sobre la situación de grave deterioro en la que se encuentra el Camino natural, se consideró lo más conveniente que cada municipio fuera resolviendo de modo puntual el bacheado de los puntos más necesarios para la accesibilidad en dicho Camino.

No obstante, en la citada reunión donde estuvieron representados todos los Vocales de los 5 Municipios, se acordó seguir insistiendo ante los Organismos que están implicados en el mantenimiento de dicho Camino (Confederación Hidrográfica del Tajo; Ministerio de Agricultura (Caminos Naturales); Vías Pecuarias (C.A.M.) a fin de considerar razones de emergencia o urgencia para proceder a reparar los daños originados.

8.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO

Con Fecha 16 de Febrero de 2015 este Ayuntamiento recibe requerimiento por parte del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 4 de Madrid a fin de presentar el expediente administrativo relativo a la inadmisión de la iniciativa popular presentada ante este Ayuntamiento por la Plataforma Ciudadana. El citado recurso esta interpuesto por D^a. Marta Velasco Sanz. Informar al Pleno que este Ayuntamiento ha remitido a dicho Juzgado toda la documentación solicitada y, también, informar que en dicho recurso la Srta. Velasco interpone el mismo y suplica estar exenta en el abono de la tasa por ejercicio de la potestad jurisdiccional conforme al art. 4.2 a) de la Ley 10/2012.

9.- CANAL DE ISABEL II

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación que entre los muchos gastos que está sufriendo el Ayuntamiento con la gestión del agua se encuentra la depuración.

Informa que de conformidad con el **Convenio de depuración** que la anterior Corporación formalizó con el Canal de Isabel II en el **año 2006**, procede liquidar a la misma por ese concepto.

Expone que, el Ayuntamiento tiene contabilizado los cierres del cuarto (Julio-Agosto) y quinto bimestre (Septiembre-October) de las lecturas de

contadores de agua, con un cargo de 115.627,89 euros, de los que se han recaudado 72.147,20 euros, **quedando un pendiente de ingreso de 43.480,69 euros de impagados que pasan automáticamente para su cobro a la vía ejecutiva.**

Informa que de estas cantidades **hay que liquidar** un tercio del cargo **al Canal de Isabel II en concepto de depuración**, teniendo este Ayuntamiento reconocida la cantidad de **33.953,53 euros.**

Actualmente se está recaudando el 6º bimestre por lo que habrá que esperar a las cifras definitivas.

Manifiesta que **es intención de esta Alcaldía ir liquidando al Canal todas las cantidades que le correspondan de depuración hasta el final de la legislatura y de forma bimensual y conforme nos vaya liquidando la Empresa ATMGT-ASG.**

Al mismo tiempo vuelve a informar que en línea de dar cumplimiento con lo firmado en el Convenio de 2.006, **faltaría la firma de una Adenda** (tal y como apunta el informe que todos conocen del abogado del Ayuntamiento) para mantenimiento de Ebares y Colectores.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, por el que solicitan la ratificación del Ayuntamiento de Rascafría a la modificación efectuada el pasado 16 de mayo de 2014 por el Pleno de la citada Mancomunidad, del artículo 3 de sus Estatutos, con la finalidad de adaptarlos al contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Analizada la documentación recibida, **la Corporación** por unanimidad de todos sus miembros y por tanto, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros**, establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **aprueba el contenido del citado acuerdo del 16 de mayo de 2014 del Pleno de la Mancomunidad, quedando ratificado el acuerdo de la modificación de Estatutos.**

CUARTO.- CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.

Como continuación a lo acordado en el Pleno del pasado 27 de noviembre de 2.014, sobre el inicio de las gestiones precisas para la creación de una unidad de voluntarios de protección civil, los miembros corporativos

acuerdan por unanimidad la creación de la Agrupación municipal de voluntarios de Protección Civil de Rascafría. Igualmente acuerdan por unanimidad que en vez de elaborar un Reglamento propio, se acogen íntegramente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado municipal de Protección Civil que contempla el Decreto 125/1998, de 2 de julio y, en los aspectos no regulados por dicha normativa, por la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

La Sra. Alcaldesa hace constar que la Agrupación debe tener al menos un Equipo de Intervención, lo que implica la existencia de al menos cinco voluntarios, para poder constituirse y ser inscrita en el Registro de Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Igualmente informa que han presentado documentación en este Ayuntamiento nueve aspirantes a voluntario de Protección Civil, solicitando participar en el Curso de Formación Básica, que se imparte en la Escuela Nacional de Protección Civil.

La Sra. Alcaldesa comunica que el curso se imparte en Rivas-Vaciamadrid durante catorce jornadas de fin de semana, acordando por unanimidad los miembros corporativos solicitar a la Dirección General de Seguridad e Interior que puedan participar en el mismo los nueve vecinos que han presentado solicitud y que se han comprometido a formar parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Rascafría.

Por último y a instancias de la Sra. Alcaldesa, se acuerda por unanimidad que los gastos de desplazamiento al curso los sufragará el Ayuntamiento.

QUINTO.- TRIENIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.015.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de los trienios que cumplen durante el año 2.015 los siguientes trabajadores del Ayuntamiento:

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EN EL AÑO 2015			
TRABAJADOR	FECHA ANTIGÜEDAD	NUMERO TRIENIO O ANTIGÜEDAD	APLICAR DESDE
BENDITO CAÑIL, M ^a . REYES	15-02-1997	6º	FEBRERO 2015
CAÑIL ROSENDO, JUAN	01-03-1985	10º	MARZO 2015
GONZALEZ BLAS, LUIS MARIANO	01-03-1991	8º	MARZO 2015
GARCIA FRAILE, JUAN ANTONIO	01-03-1988	9º	MARZO 2015
BARTOLOMÉ SANTOS, TERESA	16-06-1988	9º	JUNIO 2015
GONZALEZ SANZ, BEATRIZ	16-06-1988	9º	JUNIO 2015
DE LA TORRE JIMENEZ, BEATRIZ	04-12-2000	5º	DICIEMBRE 2015

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- INCORPORACIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CUADROS.

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación de la relación de cuadros adquiridos por el Equipo de Gobierno actual y que deberán pasar a formar parte del patrimonio municipal. A continuación se pasa a detallar los mismos:

AÑADIR AL INVENTARIO

CUADRO 1

TITULO:	"IGLESIA DE SAN ANDRÉS ÁPOSTOL" VILLA DE RASCAFRIA	
AUTOR:	D. JOSÉ YSMER	FECHA: ENERO 2015
VALOR:	1.089,00 €	

CUADRO 2

TITULO:	"ESPAÑA IGLESIA NTRA. SRA. DE LA PAZ" OTERUELO DEL VALLE	
AUTOR:	D. JOSÉ YSMER	FECHA: OCTUBRE 2014
VALOR:	1.089,00 € DONACIÓN	

CUADRO 3

TITULO:	"PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA" 1º. PREMIO I CERTAMEN PREMIOS PINTURA RÁPIDA	
AUTOR	D. RAMÓN CÓRDOBA CALDERÓN	
VALOR	RELATIVO AL PREMIO: 1.200,00 €	

CUADRO 4

TITULO:	"PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA" 2º. PREMIO I CERTAMEN PREMIOS PINTURA RÁPIDA	
AUTOR:	Dª. VICTORIA MORENO MOYANO	
VALOR:	VALORACIÓN MÍNIMA: 300,00 €	

TITULO:	"PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA" 3º. PREMIO I CERTAMEN PREMIOS PINTURA RÁPIDA
AUTOR:	D. PABLO RODRIGUEZ DE LUCAS
VALOR:	VALORACIÓN MÍNIMA: 300,00 €

La Corporación acuerda por unanimidad que el listado que antecede, se incluya en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento, conforme determina el art. 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES: OBRAS MONASTERIO SANTA MARÍA DE EL PAULAR.

Visto el escrito de 20 de enero de 2015 presentado en este Ayuntamiento por la Empresa Constructora Bauen, adjudicataria de las obras de Consolidación, Adecuación paisajísticas y puesta en valor de los restos Arqueológicos del Área Este del Monasterio de Santa María de el Paular, por el que solicita la bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando que la vigente Ordenanza municipal que regula el citado impuesto, en su artículo 8. 1 a) contempla una bonificación del 95 por 100 a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración,

La Corporación acuerda por unanimidad declarar las obras de "Consolidación, Adecuación paisajísticas y puesta en valor de los restos Arqueológicos del Área Este del Monasterio de Santa María de el Paular" de interés municipal por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas, concediendo **una bonificación del 95 por 100 en el Impuesto** sobre contrucciones, instalaciones y obras.

Seguidamente y antes de pasar al punto del orden del día relativo a Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se encuentra en la necesidad de proponer al pleno que se incluya dentro del orden del día un asunto con carácter de urgencia, relativo al día internacional de las mujeres trabajadoras.

Se somete a votación la urgencia de la Moción presentada por la Sra. Alcaldesa, aprobándose por unanimidad su inclusión en el orden del día y por tanto, por la mayoría absoluta que determina el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formando parte de la sesión.

OCTAVO.- REIVINDICACIONES DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS, DEL 8 DE MARZO.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos la siguiente Moción que a continuación se detalla literalmente:

"En los últimos años la disminución de la partida para la igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Se han recortado en un 33 por ciento en general y un 22 por ciento en los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.

En esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos. España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años ha trabajado en el segundo trimestre del 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.

Apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el reparto de tareas de cuidados, será necesario impulsar una ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garantice la idea de "*Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo*", eliminar barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados."

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa da paso al turno de ruegos y preguntas que pueden presentar los Sres. Concejales en este Pleno.

El portavoz del grupo municipal popular en esta sesión, D. Santiago Marcos García, hace el siguiente:

Ruego:

Que se incluya en una futura visita, por parte de los miembros de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la zona o paraje denominado "Garcisancho", por ser una de las zonas dañadas por el río.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.



Fdo: Ana María García Masedo.



EL SECRETARIO.



Fdo: Adolfo Girón de Medrano.